



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Escudón

YERBA BUENA,

03 ABR 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

**Nº 223**

**VISTO:** El Expte. N° 1.271-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad tramita la compra de 104 (ciento cuatro) toneladas de cemento asfáltico para la elaboración de mezcla de concreto asfáltico en caliente; y

**CONSIDERANDO:**

**Que** en su presentación indica que con el elemento requerido se podrá formalizar convenios con quienes posean planta asfáltica, y de este modo poder obtener la misma y darle uso en las distintas calles que forman parte de la planificación para este año 2018 y, a los fines tramitados, agrega especificaciones técnicas del producto a adquirir (fs. 2) y 2 (dos) Presupuestos de representantes directos de YPF (Lubre SRL - fs. 3 y Petroarsa S.A. - fs. 4);

**Que** a fs. 5 y 18 interviene la Dirección de Administración, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 7 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 2.220.400.- (pesos dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos) -determinado en base a las cotizaciones obrantes a fs. 3/4- e indica que, por el monto consignado, corresponde realizar una Licitación Pública, según Ordenanza N° 1299 y su Decreto modificatorio N° 184/17; y continuando con el procedimiento de compra agrega fs. 8/17 Proyecto propuesto para el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, a la que le asigna el N° 09/2018;

**Que** a fs. 19 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación en cuestión y a fs. 19 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

**Que** a fs. 21/22 el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán) emite su dictamen, en el que indica que no encuentra óbice legal alguno que formular sobre el Pliego de Bases y Condiciones que corre agregado a fs. 8/17 y aconseja la emisión del acto administrativo correspondiente, encuadrando el caso en la Ordenanza N° 1299, Artículo 3°, ya que conforme al monto de la contratación corresponde que a la misma se le dé el trámite de Licitación Pública;

**Que,** en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 23 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente;

**Por ello** y conforme las disposiciones establecidas por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO PRIMERO:** AUTORIZASE a la Oficina de Compras a llamar a “LICITACION PUBLICA N° 09/2018”, en fecha y hora que determine dicha dependencia municipal, para la adquisición de 104 (ciento cuatro) toneladas de cemento asfáltico para la elaboración de mezcla de concreto asfáltico en caliente, destinado a la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano de esta Municipalidad, conforme se detalla en el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública que nos ocupa, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.220.400.- (pesos dos millones doscientos veinte mil cuatrocientos), de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO SEGUNDO:** APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la Licitación Pública autorizada en el Artículo precedente y obrante en el Expte. N° 1.271-M17(I)-S-18, de conformidad con lo considerado.-

03 ABR 2018

///...  
**DECRETO: Nº 223**

**ARTICULO TERCERO: DEJASE** establecido que la Oficina de Compras deberá adecuar en su parte pertinente, el Pliego de Bases y Condiciones aprobado a través del Artículo que antecede, en lo que se refiere a la fecha y hora del Acto de Apertura de la referida Licitación Pública, de conformidad con lo considerado.-

**ARTICULO CUARTO: TOMEN** conocimiento la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano, la Jefatura de Gabinete, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

**ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE,** Regístrese en el Libro Único de Decretos y **ARCHÍVESE.-**


KPS.-




  
C.P.N. HERNÁN E. GANEN  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



  
MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

  
Ing. JOSE LUIS FERRONI  
SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y PLANEAMIENTO URBANO  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA